ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
Noviembre de 2024 / Municipio de Cerrito – Santander
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el Municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Cerrito.

La Constitución política de Colombia en su artículo 2 expresa que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La ley 2233 de 30 junio de 2020 institucionalizó “celebración del día del campesino” en el territorio nacional como reconocimiento (...)

Adicional a lo anterior, debe agregar que, en materia de lineamientos internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo tercer periodo de sesiones, adoptó la Declaración sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Allí se entiende como campesino a

Toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización de trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra. 1

Por medio de esta, se busca el reconocimiento de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

El Decreto 135 de 1965 dispone lo siguiente:

Artículo segundo. Corresponderá al Alcalde de cada Municipio, con la colaboración de los funcionarios oficiales y de los institutos vinculados al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores aerícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción.

Artículo tercero. Los Gobernadores, Intendentes y Comisarios Especiales, adoptarán las providencias necesarias para el mayor realce de la celebración cívica de que trata este Decreto.

Ley 2233 del 30 de junio 2022. Se creó la institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial

para la visibilizacion de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

El alcalde como primera autoridad del municipio invitará a los representantes de las asociaciones campesinas, presidentes de juntas de acción comunal de cada una de las veredas y sectores del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.

Dentro de las actividades a desarrollar en el municipio de Cerrito la productividad económica un 90% es agrícola, es por eso que para este espacio de conversación y acercamiento se tratarán diferentes temáticas como el tema de asistencia técnica, rendición de cuentas, con el fin de que la comunidad conozca de cerca cada una de las actividades que se desarrollan, igualmente la oferta institucional con la que se cuenta con el fin de mantener informados y realizar una cercanía con cada una de las poblaciones.

La participación ciudadana es la mejor aliada de la libertad y los derechos, el propósito de la Administración es tener un espacio permanente de diálogo y que los habitantes sepan a través de cuáles canales pueden participar y opinar sobre los temas más relevantes en el Municipio.

Para ello se debe realizar un desplazamiento a cada una de las veredas y/o sectores con el fin de dar cumplimiento en esta conmemorable fecha, en cada recorrido se debe contar con los siguientes ítems con el fin de que el evento se lleve dentro de la mayor comodidad posible para los asistentes, ya que no se cuentan con escenarios adecuados por este motivo se debe contar con lo necesario para que la actividad sea agradable y brinde un poco de comodidad a los participantes.

En el documento CONPES 3654 de 2010 indica que en general la rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigir, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

Que, una vez revisado las estadísticas de la vigencia anterior, los habitantes del municipio de Cerrito del área rural disperso según el Dane son 3.306 habitantes, que se encuentran ubicados en las diferentes veredas y sectores los cuales están invitados a la celebración del día del campesino, para lo cual en este municipio acostumbra a asistir la familia completa donde se realiza la concentración del evento.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS TÉCNICO Y OPERATIVO PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2024".

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES DE MEDIDAD.	CANTIDAD
0	ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE UNA VEZ SE REALICE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DEL MISMO MES.		

<table>
<tr><td>1</td><td>DETALLES, PARA CADA CAMPESINO, QUE SE DEDICA AL TEMA AGROPECUARIO, ESTE DETALLE SERA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE ALLEGAN CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, QUIENES CONOCEN A LA POBLACION Y TIENEN DENTRO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS INSCRIPCIONES EN SU VEREDAS Y SECTORES.

DETALLE:

LICUADORA LICAAPLUS

CAPACIDAD 1.5 LITROS

LARDO cm 18.5

ANCHO cm 15.5

VOLTAJE 120

FRECUENCIA Hz60

POTENCIA w450

<table><tr><th colspan="2">ACCESORIOS & PARTES</th></tr><tr><th>Accesorios</th><th>Materiales accesorios</th></tr><tr><td>Vaso</td><td>Vidrio</td></tr><tr><td>Tapa</td><td>Plástico (PP)</td></tr><tr><td>Cuchillas</td><td>Acero Inoxidable</td></tr><tr><td>Carcasa Motor y Base</td><td>Plástico (PP)</td></tr></table></td><td>UNIDAD</td><td>1.200</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALMUERZO, ESTA ALIMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR A TODOS LOS PARTICIPANTES COMO A LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN LA ACTIVIDAD, YA QUE LAS DISTANCIAS DE LAS VIVIENDAS AL LUGAR DE ENCUENTRO SON DISTANTES; IGUALMENTE ES UNA FORMA DE AGRADECER Y FELICITAR A ESTAS PERSONAS QUE HAN HECHO QUE EL MUNICIPIO CREZCA Y SE PUJANTE CON LAS VALIOSAS LABORES QUE REALIZAN DESDE SU FINCA

PRIMERA OPCIÓN: ALMUERZO, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA CARNE DE RES DE 300 GRAMOS, 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATO, 70 ENSALADA DE VEGETALES, JUGO EN CAJA 200 ML O GASESOSA 200 ML.

SEGUNDA OPCION: ALMUERZO, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO DE 300 GRAMOS, 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATO, 70 ENSADA DE VEGETALES, JUGO EN CAJA 200 ML O GASESOSA 200 ML</td><td>UNIDAD</td><td>3000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, ESTE DEBE SER PARA SALIDA Y REGRESO DE LAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN A LOS DIFERENTES LUGARES.

IGUALMENTE, EL TRASLADO DE LOS INMOVILIARIO, ALMENTACION, CARPAS, SILLAS Y DEMAS ENCERES NECESARIOS PARA EL EVENTO.</td><td>UNIDAD</td><td>11</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REFRIGERIO, PARA HACER ENTREGA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A ESTA ACTIVIDAD, SABEMOS QUE ESTA FECHA ES PARA COMPARTIR LAS FAMILIA (PADRE, MADRE E HIJOS) , POR LO TANTO SE CONTARA CON LA PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE LA VEREDA O SECTOR AL QUE SE VAYA A VISITAR. BEBIDA FRÍA O CALIENTE, CON UN PANIFICADO DE 100 GRAMOS.</td><td>UNIDAD</td><td>3.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ALQUILER MESAS PARA LA ORGANIZACIÓN MESA PRINCIPAL DONDE SE LLEVA A CABO EL EVENTO, SILLAS, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON ESTOS ÍTEMS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.</td><td>UNIDAD</td><td>11</td></tr>
</table>

6	CARPA PARA UBICAR DONDE SE LLEVE A CABO CADA EVENTO, CON EL FIN DE PROTEGER A LOS ASISTENTES DEL TIEMPO (LLUVIA, SOL)	UNIDAD 4	EVENTOS 11

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

1.	**RUTAS**	**FECHAS**
1.1	**RUTA UNO VEREDA OVEJERA Y SERVITA**	LA FECHA ESTIPULADAS PARA ESTE CRONOGRAMA, PREVISTAS PARA EJECUTAR EN EL MES DE DICIEMBRE DICIEMBRE, TENIENDO EN CUENTA, EL TIEMPO, LAS DISTANCIAS DEL CASCO URBANO AL SECTOR O VEREDA
1.2	TRANSPORTE	
1.3	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
1.4	LOGISTICA	
2	**RUTA HUMALA Y BANCO**	
2.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
2.2	TRANSPORTE	
2.3	LOGISTICA	
3	**TINAGA , SIOTE ,BARSALI**	
3.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
3.2	TRANSPORTE	
3.3	LOGISTICA	
4	**CORRAL FALSO, TIERRA NEGRA, MORTIÑO,BOYAGA,JURADO**	
4.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
42	TRANSPORTE	
4.3	LOGISTICA	
5	**CHACHABRI, LA PAJA**	
5.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
5.2	TRANSPORTE	
5.3	LOGISTICA	
6	**RODEO, TACHIVA**	
6.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
6.2	TRANSPORTE	

6.3	LOGISTICA	
7	**TANACUTA Y TABACUTA**	
7.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
7.2	TRANSPORTE	
7.2	LOGISTICA	
8	**SIBERIA,PLATERA, PERALONSO**	
8.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
8.2	TRANSPORTE	
8.3	LOGISTICA	
9	**VOLCAN, HATICO**	
9.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
9.2	TRANSPORTE	
9.3	LOGISTICA	
10	**TULI, NARANJO**	
10.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
10.2	TRANSPORTE	
10.2	LOGISTICA	
11	**PLAN DE SERENO**	
11.1	ALMUERZOS Y REFRIGERIOS	
11.2	TRANSPORTE	
11.3	LOGISTICA	

CLASE DE CONTRATO:

El contrato que se suscribirá será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Cerrito - Santander.

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 8). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 9). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las contenidas en el ANEXO 1, el cual hace parte integral de la presente invitación.**

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Producto
94131504	Servicio No gubernamental de ayuda al desarrollo
80141607	Gestión de eventos

VERIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de desarrollo “CERRITO EN MANOS RESPONSABLES 2024-2027”

Así mismo, este proceso contractual que se pretende adelantar, se encuentra registrado dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio bajo el código 2024681620006

A su vez, se certifica que el presente proceso de contratación se encontrará determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Que el Proyecto que a continuación se identifica se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:	
PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "CERRITO EN MANOS RESPONSABLES"	
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER CERRITO
BPIN MGA WEB	2024681620006
EJE ESTRATEGICO	8.4.37 LÍNEA ESTRATÉGICA CERRITO SOCIAL E INCLUYENTE
SECTOR	8. SECTOR CULTURA
PROGRAMA	PROGRAMA 1:3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
ACTIVIDAD	Meta: 3301087 Servicio de educación informal en áreas artísticas 3301126 servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural 3301127 infraestructuras culturales dotadas 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 3301061 servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura 3301074 - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía 3301099 - Servicio de información para el sector artístico y cultural 3301127 infraestructuras culturales dotadas
VALOR DEL PROYECTO	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. ($188.000,000.00)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Convenio de asociación

El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Conforme al Art. 2º del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que: a) el objeto del contrato corresponda directamente a **programas y actividades de interés público** previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción

de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (como por ejemplo una obra civil, recibo de materiales de construcción, etc), ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (sin que esto impida a la entidad territorial, determinar obligación generales y coordinación de actividades a fin de cumplir los fines estatales que se buscan con la contratación); c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (determinado en los estudio e invitación). En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Todo convenio a realizarse debe adelantase por un proceso competitivo (invitación publica) de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo: La respuesta es **No**, veamos porque:

A. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a **actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana**, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos. (Inciso 3 al Art. 4º del Decreto 092 de 2017)
B. Conforme al Art. 5º del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir actividades propias de Entidad Estatal (Municipio); no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro **comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional; **salvo que**: haya más de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección

Esta forma de contratación atiende a una modalidad especial de contratación por lo antes expuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **(25) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($188.000.000,00)**

El valor del presupuesto oficial se encuentra ajustado al desarrollo de los diferentes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADS DE MEDIDAD.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN DURANTE EL MES DE DICIEMBRE UNA VEZ SE REALICE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DEL MISMO MES.				

1	DETALLES, PARA CADA CAMPESINO, QUE SE DEDICA AL TEMA AGROPECUARIO, ESTE DETALLE SERA DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LOS LISTADOS QUE ALLEGAN CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, QUIENES CONOCEN A LA POBLACION Y TIENEN DENTRO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS INSCRIPCIONES EN SU VEREDAS Y SECTORES. DETALLE: LICUADORA LICAAPLUS CAPACIDAD 1.5 LITROS LARGO cm 18.5 ANCHO cm 15.5 VOLTAJE 120 FRECUENCIA Hz60 POTENCIA w450 **ACCESORIOS & PARTES** **Accesorios** / **Materiales accesorios** Vaso / Vidrio Tapa / Plástico (PP) Cuchillas / Acero Inoxidable Carcasa Motor y Base / Plástico (PP)	UNIDAD	1.200	$ 95.000	$ 114.000.000
2	ALMUERZO, ESTA ALIMENTACIÓN SE DEBE ENTREGAR A TODOS LOS PARTICIPANTES COMO A LAS PERSONAS QUE PROMUEVEN LA ACTIVIDAD, YA QUE LAS DISTANCIAS DE LAS VIVIENDAS AL LUGAR DE ENCUENTRO SON DISTANTES; IGUALMENTE ES UNA FORMA DE AGRADECER Y FELICITAR A ESTAS PERSONAS QUE HAN HECHO QUE EL MUNICIPIO CREZCA Y SE PUJANTE CON LAS VALIOSAS LABORES QUE REALIZAN DESDE SU FINCA **PRIMERA OPCIÓN**: ALMUERZO, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA CARNE DE RES DE 300 GRAMOS, 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATO, 70 ENSALADA DE VEGETALES, JUGO EN CAJA 200 ML O GASESOSA 200 ML. **SEGUNDA OPCION**: ALMUERZO, 200 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO DE 300 GRAMOS, 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATO, 70 ENSADA DE VEGETALES, JUGO EN CAJA 200 ML O GASESOSA 200 ML	UNIDAD	3000	$15.000	$ 45.000.000
3	TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, ESTE DEBE SER PARA SALIDA Y REGRESO DE LAS PERSONAS QUE SE TRASLADAN A LOS DIFERENTES LUGARES. IGUALMENTE, EL TRASLADO DE LOS INMOVILIARIO, ALMENTACION, CARPAS, SILLAS Y DEMAS ENCERES NECESARIOS PARA EL EVENTO.	UNIDAD	11	$1.000.000	$ 10.000.000
4	REFRIGERIO, PARA HACER ENTREGA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A ESTA ACTIVIDAD, SABEMOS QUE ESTA FECHA ES PARA COMPARTIR LAS FAMILIA (PADRE, MADRE E HIJOS) , POR LO	UNIDAD	3.000	$3.000	$9.000.000

	TANTO SE CONTARA CON LA PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE LA VEREDA O SECTOR AL QUE SE VAYA A VISITAR. BEBIDA FRÍA O CALIENTE, CON UN PANIFICADO DE 100 GRAMOS.				
5	ALQUILER MESAS PARA LA ORGANIZACIÓN MESA PRINCIPAL DONDE SE LLEVA A CABO EL EVENTO, SILLAS, ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON ESTOS ÍTEMS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	11	$4.000.000	$4.000.000
6	CARPA PARA UBICAR DONDE SE LLEVE A CABO CADA EVENTO, CON EL FIN DE PROTEGER A LOS ASISTENTES DEL TIEMPO (LLUVIA, SOL)	UNIDAD 4	EVENTOS 11	$1.500.000	$6.000.000
TOTAL			$ 188.000.000		

Análisis del precio en otras entidades: El municipio de Cerrito relacionan las principales características de contratos celebrados cuyo alcance fue similar o igual al del presente proceso contractual, del cual obtuvo el siguiente resumen:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-201-2019	REGIMEN ESPECIAL	CUNDINA MARCA - ALCALDÍA MUNICIPI O DE PUERTO SALGAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: EJECUCIÓN DEL PROYECTO NAVIDAD ALEGRE Y DE RECONCILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE TALENTO HUMANO E INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR, SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PADRES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$235,626,185
No. 006 DE 2019	Régimen Especial	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	-AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON OCASIÓN DEL AGUINALDO ARCABUQUEÑO, DEL ADULTO MAYOR, DE LOS NIÑOS Y CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO; ACTOS CULTURALES Y ARTISTICOS PARA LA DESPEDIDA DE FIN DE AÑO, EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACA	$130,000,000
RGIMEN ESPECIAL ESAL 009/2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE PAIPA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO PAIPANO - CONMEMORACIÓN DECRETO 135 DEL 2 DE FEBRERO DE 1965	$121,000,000

MB- RE010-2019	Régimen Especial	MUNICIPI O DE BELEN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTISTICAS Y DE INTEGRACIÓN CON OCASIÓN AL FESTIVAL REGIONAL TRIBUTO AL QUESO Y AL ALFONDOQUE Y, HOMENAJE A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ - BOYACÁ	$199,702,429

Así mismo se determinaron las actividades, para la prestación de servicios logísticos para la realización del evento “exaltación de los valores de nuestros campesinos” como fomento y difusión de expresiones culturales, las cuales se convierten en la principal prestación del servicio para determinar el precio del presente proceso de selección: según el ANEXO 1, el cual hace parte integral de la presente invitación:

Forma de pago: Único pago por el 100% a la finalización de las actividades contráctales, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No. 24 - 00828, de fecha 19 de noviembre 2024.

Por un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($188.000.000,00)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán: Art. 2º, Inciso 3 al Art. 4º y Art. 5º del Decreto 092 de 2017

1. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (**X**)
2. SIN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ( )

1.1. CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.
- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como personal mínimo requerido: Experiencia: El Asociado deberá acreditar experiencia e idoneidad exigida por el Municipio para esta clase de Convenios o contratos, que para el presente caso será: (i) Haber suscrito mínimo dos (2) Convenios de Asociación o de Interés Público, o contratos relacionados con:

- **Experiencia:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (02) Convenios o contratos con actas de liquidación y/o Certificaciones, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas, en el cual el objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, y el valor de cada unos de ellos debe ser superior o igual al cien por ciento del presupuesto oficial . Igualmente en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

  a. Nombre de la entidad contratante
  b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
  c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
  d. Valor ejecutado del contrato

Personal requerido

UN COORDINADOR: Una persona idónea para la Administración del evento.
APOYO LOGÍSTICO: Tres personas idóneas para el apoyo logístico del evento

- **Estructura organizacional: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá:**

  a. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
  b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

a. **Compromiso de gobierno corporativo**. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b. **Se deberán aportar Estados financieros** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

2. REQUISITOS HABILITATES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS:

1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud

del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

2- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4- LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

6- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

7- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

8- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

10- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

11-CERTIFICADO JUDICIAL (POLICÍA): Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

12- PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

13- ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. .

14- CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

15- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

16- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACIÓN)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BARBOSA NIT No. 890.206.033-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

17- DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

18-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

MAYOR EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS CULTURALES O DE INTERÉS PUBLICO FINANCIADOS CON RECURSOS ESTATALES:

De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR	
1 Contrato	10 puntos
2 Contratos	15 puntos

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los dos (2) contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

APORTES EN DINERO:

APORTE DE LA ESAL	
MAYOR AL 5% DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5 PUNTOS
MAYOR AL 10% DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20 PUNTOS
MAYOR AL 15% DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	30 PUNTOS
MAYOR AL 20% DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	35 PUNTOS

Se otorgarán TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS, al proponente que realice el mayor aporte en dinero expresado en porcentaje, el cual será el acreedor del puntaje máximo, los demás se les asignará el puntaje de acuerdo al resultado por regla de tres (3).

PUBLICACIÓN EN EL SECOP
De conformidad con el art. 7 del Decreto 92 de 2017, los documentos del proceso deberán ser publicados en el SECOP II

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **B. Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Estatal, por un valor de [200 SMMLV], que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. **C. Garantías:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal, así:

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

c. **Calidad del servicio**. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

d. **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado."

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden presentar en el Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Los riesgos que se pueden presentar son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
También son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo y que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
Estimación del riesgo: Actividad mediante la cual se determina la probabilidad y frecuencia de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de quien deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

i. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo Económico Riesgo Social o político
2) Riesgo Operacional
3) Riesgo Financiero
4) Riesgo Regulatorio
5) Riesgo De la naturaleza
6) Riesgo Ambiental
7) Riesgo Tecnológico

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señalaen el pliego los siguientes riesgos

Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el compraventa solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del compraventa	Lo asume el contratista en el 100%.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio

	Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de lostérminos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
	Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
	Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
		cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	
	Riesgos previsibles		
	Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la	Los asume el contratista.

	constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el compraventa con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS

RIESGO.	ESTIMACION
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Convenio.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Convenio.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Convenio.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

De conformidad con el art. 6 del Decreto 092 de 2017, respecto a la presente modalidad contractual, se aplicarán las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 1 1150 de 2007 y 1474 2011, Y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la hace referencia el Decreto 092 de 2017.

.

Atte.

original firmado
LUZ ESTHELLA ORTIZ CHUSCANO
Secretaria General y de Gobierno

Reviso aspectos Jurídicos: Javier Fajardo – Profesional de Contratación